



101

Villavicencio, seis (06) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

CLASE DE PROCESO:
DEMANDANTE:
DEMANDADO:

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
CARLOS ALBERTO SEMMA ROMERO
NACIÓN - MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NACIONAL - FONDO NACIONAL DE
PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO
50001 3333 009 2017 00126 00

EXPEDIENTE:

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Honorable Tribunal Contencioso Administrativo del Meta, en providencia del 25 de septiembre de 2018 (folios 09 al 17 del Cuaderno de Segunda Instancia), que revocó la sentencia recurrida dentro del asunto de la referencia.

Ejecutoriada y cumplida esta providencia, por Secretaría procédase al archivo definitivo de este expediente, dejando las constancias a que haya lugar; de conformidad con lo dispuesto en el artículo 122 de la ley 1564 de 2012 – C.G.P., aplicado por remisión del artículo 306 del C.P.A.C.A – Ley 1437 de 2011.

Notifíquese y cúmplase

ÁNGELA MARÍA TRUJILLO DÍAZ-GRANADOS

Jueza



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO

La providencia calendarada **06 de agosto de 2019**, se notifica por anotación en Estado Electrónico N° **34** del **08 de agosto de 2019**.

LAUREN SOFIA TOLOZA FERNANDEZ
Secretaría

